



RESOLUCIÓN EXENTA N° 377 /2019

**MAT: Tiene por desistida a Teresita Vial Villalobos de la consulta de pertinencia del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Juntas".**

Valparaíso, 10 DIC. 2019

**VISTOS:**

1. La presentación realizada en el sistema electrónico de consultas de pertinencias ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), con fecha 08 de noviembre de 2019, ante el Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") de la Región de Valparaíso, mediante la cual, la señora Teresita Vial Villalobos, representación de Champa Solar SpA., (en adelante la "Proponente"), consulta sobre la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Juntas" (en adelante el "Proyecto").
2. La carta N° 593, de fecha 22 de noviembre de 2019, mediante la cual el SEA de la Región de Valparaíso, solicita información adicional al Proponente relativa a la consulta de pertinencia del Visto N°1 anterior.
3. La carta s/n, ingresada al SEA de la Región de Valparaíso, con fecha 03 de diciembre de 2019, mediante la cual el Proponente presenta solicitud de desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Juntas".
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; en el Decreto Supremo N° 40 del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 30 de octubre de 2012, publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el "RSEIA"), y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rígen los Actos de Administración del Estado; la Resolución DD.PP. N° 688, de fecha 01 de agosto de 2017, del Director (S) Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, el "SEA"), que dispone funciones de carácter directivo para el cargo de subrogante del Director Regional del SEA de la Región de Valparaíso, designándose a doña Esther Parodi Muñoz, como primer subrogante; y la Resolución N° 7, del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, conforme lo dispone el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, es deber del Estado velar para que el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación no sea afectado.
2. Que, según se establece en el artículo N° 81 letra a) de la Ley N° 19.300, al SEA le corresponde la administración del SEIA.
3. Que, mediante ingreso indicado en el Visto N° 1 de la presente Resolución, la Proponente consulta sobre la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Juntas".
4. Que, por solicitud indicada en el Visto N° 3 de la presente Resolución, la Proponente se desiste de la consulta señalada en el Considerando anterior.
5. Que el artículo 42° de la Ley N° 19.880 dispone: "*Renuncia y Desistimiento. Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.*"

*Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado.*

*Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".*

6. Que, la solicitud de desistimiento cumple con lo indicado en la citada norma por lo que en definitiva, corresponde poner término al procedimiento administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1. **ACOGER** la solicitud de desistimiento efectuada por la señora Teresita Vial Villalobos, en representación de Champa Solar SpA., indicada en el Visto N° 3 de la presente Resolución, y poner término al procedimiento administrativo sobre consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Las Juntas".
2. En contra del presente acto administrativo, podrá deducirse recurso de reposición ante esta Dirección Regional y/o recurso jerárquico ante la Dirección Ejecutiva del SEA, dentro del plazo de cinco días contados desde su notificación, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**Esther Parodi Muñoz**  
Directora (S) Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región de Valparaíso

*[Handwritten initials]*  
PLM/GDSR/CGP/fal

ID: PERTI-2019-4052

Distribución:

- Señora Teresita Vial Villalobos, Champa Solar SpA. (Badajoz 45, oficina 15-B, Las Condes, Santiago).

C/c:

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Of. Partes, Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Valparaíso, Ingresos N° 5133-B/2019 (GD 26628/19) y N° 5250-B/2019 (GD 28362/19).

# ENVIO DE CORRESPONDENCIA VIA CORREOS DE CHILE

N°	FECHA	DESTINATARIO	CARGO	INSTITUCION	DOMICILIO	CIUDAD	CONTENIDO	N° CORREO
1	12-12-2019	JORGE ESPINOSA HORMAZABAL			AV. ESCUADRA LIBERTADORA N°1800, RECREO	VIÑA DEL MAR	RES.EX 378	1180474981575
2	12-12-2019	TERESITA VIAL VILLALOBOS		CHAMPA SOLAR SPA	BODAJEZ 45, OFICINA 15-B	LAS CONDES- SANTIAGO	RES.EX 377	1180474981582
3	12-12-2019	TERESITA VIAL VILLALOBOS		LIMACHE SOLAR SPA	BODAJEZ 45, OFICINA 15-B	LAS CONDES- SANTIAGO	RES.EX 376	1180474981599
4	12-12-2019	TERESITA VIAL VILLALOBOS		LIMACHE SOLAR SPA	BODAJEZ 45, OFICINA 15-B	LAS CONDES- SANTIAGO	RES.EX 375	1180474981605
5	12-12-2019	JAIME UNDUARRAGA ATRIA	REPRESENTANTE LEGAL	INMOBILIARIA LAS SALINAS LTDA.	EL GOLF N°150; PISO 16	LAS CONDES - SANTIAGO	CARTA 617	1180474981612



